

UFCT

Departamento de Especialidades Técnicas
**Unidad de Financiamiento
y Coordinación Técnica**

P D Q

**PLAN DE DESARROLLO
QUINQUENAL**

Instructivo de elaboración
2023



MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN TÉCNICA Y CAPACIDADES EMPRENDEDORAS

DEPARTAMENTO DE ESPECIALIDADES TÉCNICAS

UNIDAD DE FINANCIAMIENTO Y COORDINACIÓN TÉCNICA

Instructivo para la elaboración del Plan de Desarrollo Quinquenal

Armonización entre el Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad de la Educación Costarricense (SNECE) y el Modelo de Evaluación de la Calidad de la Educación Costarricense (MECEC), según bloque legal y normativo publicado en la Directriz DM-1502-10-14 y lo requerido en el Plan de Desarrollo Quinquenal, DETCE- Ley 7372.

Elaborado por:
Asesores Nacionales
Unidad de Financiamiento y Coordinación Técnica

Revisado por:
Jefatura de Sección

Noviembre, 2022

Iglesia de San Francisco de Goicoechea.
150 metros norte y 50 metros oeste, edificio Pablo Presbere, piso primero
Departamento de Especialidades Técnicas – Unidad de Financiamiento y Coordinación Técnica
dep.especialidadestecnicas@mep.go.cr
Tel.: (506) 2221-9107 • Ext.: 4512- 4513

Tabla de contenido

<i>Tabla de contenido</i>	3
<i>Presentación</i>	4
<i>Estructura del documento del Plan de Desarrollo Quinquenal:</i>	5
1. <i>Portada</i>	6
2. <i>Datos de Finca e Infraestructura</i>	7
3. <i>Justificación</i>	9
4. <i>Oferta Educativa</i>	10
5. <i>Diagnóstico institucional de requerimientos técnicos</i>	13
6. <i>Redacción de los nombres de los planes de inversión</i>	17
7. <i>Consideraciones importantes en la priorización de los planes de inversión en el Plan Operativo de Inversión</i>	22
8. <i>Plan Operativo de Inversión</i>	23
9. <i>Perfiles</i>	25
10. <i>Acuerdos de aprobación</i>	26
11. <i>Anexos</i>	27

Presentación

*La presente guía ha sido creada, con el fin de facilitar el proceso de elaboración del **Plan de Desarrollo Quinquenal (PDQ)** a los centros educativos beneficiarios de la Ley N°7372, deben presentar a la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras (DETCE), en el Departamento Especialidades Técnicas (DET) específicamente a la Unidad de Financiamiento y Coordinación Técnica (UFCT) para su respectiva revisión y aprobación.*

En su ejecución se utilizan etapas descritas y comprendidas en el cuadernillo III Etapa Plan de Mejoramiento Quinquenal del Modelo de la Evaluación de la Calidad de la Educación Costarricense (MECEC), así como, el bloque de legalidad dictado por las dependencias del Ministerio de Educación Pública.

El Plan de Desarrollo Quinquenal se define como: “(...) la planificación que realizan las instituciones en función del fortalecimiento de las especialidades técnicas, y las necesidades institucionales a mediano plazo (5 años)”, en su ejecución se debe considerar el análisis de los datos que se deriva del Modelo de la Evaluación de la Calidad de la Educación Costarricense (MECEC), específicamente en la autoevaluación institucional, que cada centro educativo aplica, producto de la normativa legal publicado en la Directriz DM-1502-10-14 y el documento “La Calidad de la Educación es un Asunto de Todos”, ratificado en la circular DM-004-01-11).

El presente documento es una guía paso a paso para elaborar el Plan de Desarrollo Quinquenal. Se recuerda la importancia de fundamentar cada área del documento apegado a las necesidades evidenciadas en el centro educativo según, el instrumento de diagnóstico de especialidades técnicas.

Estructura del documento del Plan de Desarrollo Quinquenal:

1. Portada.
2. Datos de Finca e Infraestructura.
3. Justificación.
4. Oferta Educativa.
5. Diagnóstico Institucional de requerimientos técnicos.
6. Plan Operativo de Inversión.
7. Perfiles.
8. Acuerdos de aprobación.
9. Anexos.

La presentación formal la realiza el **director(a) del centro educativo**, mediante un **oficio de solicitud** dirigido a la Comisión Nacional de la Ley N°7372, solicitando la aprobación del Plan de Desarrollo Quinquenal.

A continuación, se describen las secciones o apartados que se deben contemplar para su elaboración.

1. Portada

La portada del documento debe evidenciar el escudo del centro educativo y mostrar la información que se indican a continuación:

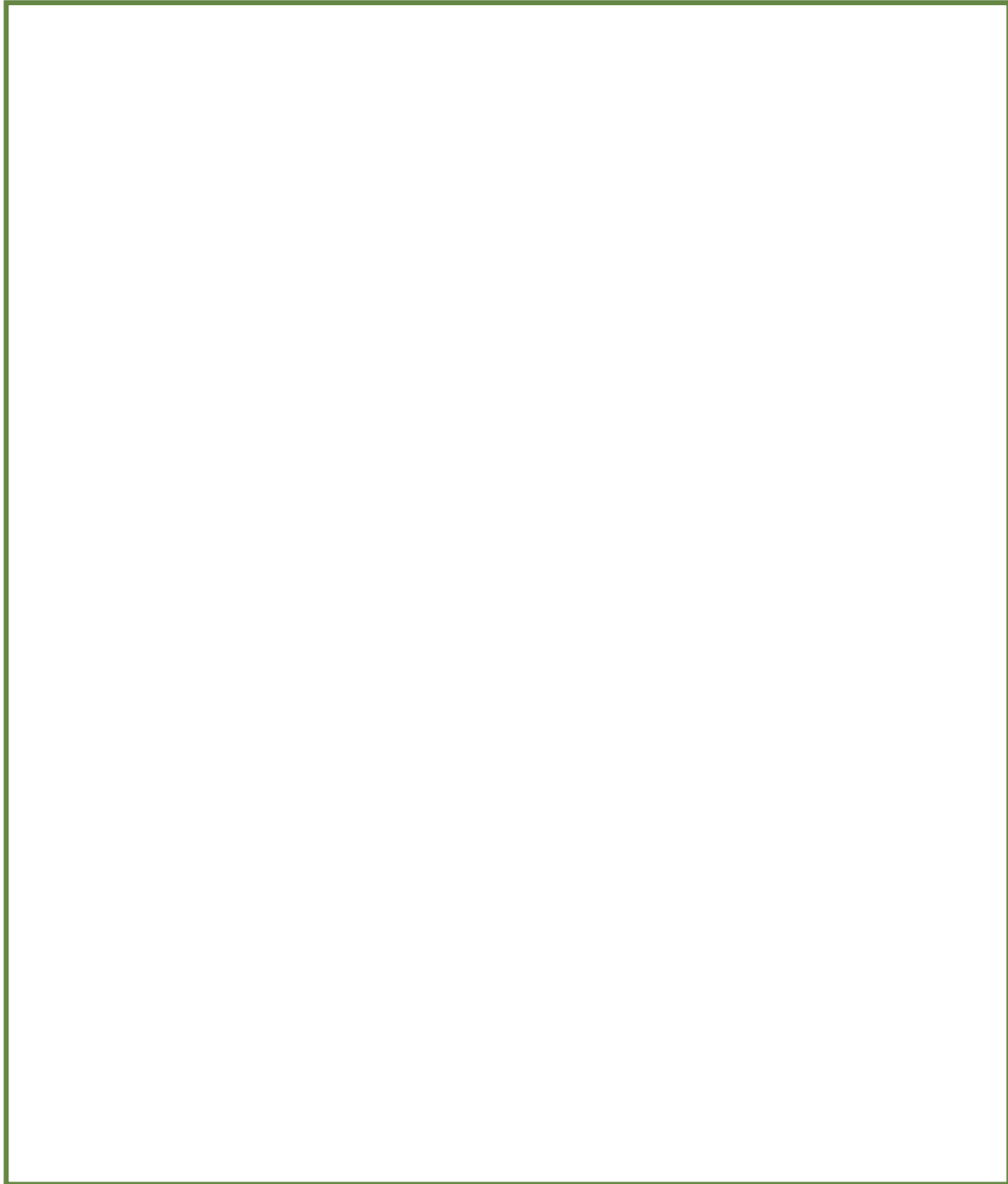
MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras	Escudo del Centro educativo
Circuito N° __	
<u>Nombre del centro educativo</u>	
Código presupuestario: _____	
Plan de Desarrollo Quinquenal	
Periodo <u>Año de rige del PDQ - Año de</u> <u>vencimiento del PDQ.</u>	

2. Datos de Finca e Infraestructura

Área total del terreno:							
Área total de la finca:							
Área que tiene la infraestructura:							
Número de pabellones:							
Número de aulas:							
Cantidad de laboratorios institucionales:							
EMPRENDIMIENTO		TIC'S		AUDIOVISUALES		INGLÉS	
SI ()	NO ()	SI ()	NO ()	SI ()	NO ()	SI ()	NO ()
<i>CANTIDAD</i>		<i>CANTIDAD</i>		<i>CANTIDAD</i>		<i>CANTIDAD</i>	
Cantidad de laboratorios Especializados:¹							
1.							
2.							
3.							
4.							

¹ Laboratorios de cómputo de las especialidades de electrónica, diseño publicitario, mantenimiento, redes entre otros.

2.1. Incluya el croquis actual del centro educativo



3. Justificación

En este apartado debe responder a los retos que se plantea el sistema educativo y en especial la Educación Técnica Costarricense con su Plan de Desarrollo Quinquenal. Es necesario establecer diagnósticos que permitan la planificación estratégica en los centros educativos que se conciben como unidades de gestión muy valiosas.

Es coadyuvante para el logro de las metas educativas del país y del mundo enlazar los referentes teóricos con la ejecución de procesos en pro de la mejora de la calidad educativa de ahí que la planificación institucional debe permitir la materialización de la Política Educativa Costarricense que está vigente.

Por lo que la información de las debilidades, fortalezas y criterios que se establecen como eje de la planificación que servirá de insumo al Plan de Mejoramiento Quinquenal y su planificación en cinco años. Se debe fundamentar las propuestas de la planificación en las líneas establecidas por entes competentes oficiales y debe enlazarse a los lineamientos establecidos en el Sistema Nacional de Evaluación de la Calidad (SNECE) y la articulación con la implementación del Modelo de Evaluación de la Calidad de la Educación (MECEC) y los documentos relacionados que tiene que ver con su referente teórico y práctico.

El análisis de la caracterización, la contextualización y de las capacidades serán fundamentales para determinar las prioridades del Plan de Desarrollo Quinquenal (PDQ) en cada centro educativo. Asimismo, en caso de que la Administración Central realice ajustes a los procesos de evaluación de la gestión escolar se deberá actualizar los procesos según las indicaciones emanadas.

Posterior al análisis realizado por el centro educativo este apartado debe responder a las preguntas:

- ¿Por qué se requiere la inversión en el quinquenio?
- ¿Cuáles necesidades equipamiento solventarán los planes de inversión?, así como la importancia para el centro educativo.

4.Oferta Educativa

En este apartado se detalla la oferta educativa de especialidad y talleres aprobada para el curso lectivo vigente, en el momento de presentar la propuesta de plan de desarrollo quinquenal. Se debe adjuntar el oficio de aprobación emitido por la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras (**Anexo N°1**).

Para tal efecto se debe completar la información de las siguientes tablas, ubicando la oferta de cada centro educativo:

4.1. Colegios técnicos profesionales:

Oferta Educativa por N° de Grupos de las Especialidades Técnicas Sección Diurna			
Especialidades	Décimo	Undécimo	Duodécimo
MODALIDAD INDUSTRIAL			
MODALIDAD COMERCIAL Y SERVICIOS			
MODALIDAD AGROPECUARIA			

Oferta Educativa por N° de Grupos de las Especialidades Técnicas Sección Nocturna			
Especialidades	Décimo	Undécimo	Duodécimo
MODALIDAD INDUSTRIAL			
MODALIDAD COMERCIAL Y SERVICIOS			
MODALIDAD AGROPECUARIA			

Oferta Educativa por N° de Grupos de las Especialidades Técnicas PLAN A 2 AÑOS		
Especialidades	1 AÑO	2 AÑO
MODALIDAD INDUSTRIAL		
MODALIDAD COMERCIAL Y SERVICIOS		
MODALIDAD AGROPECUARIA		

Oferta Educativa de los Talleres Exploratorios
Nombre del Taller Exploratorio
SETIMO
OCTAVO
NOVENO

4.2. Instituto profesional de Educación Comunitaria (IPEC), Centros Integrados de Educación Adultos (CINDEA)

Oferta Educativa por N° de Grupos de las Especialidades Técnicas IPEC-CINDEA			
Especialidades	I	II	III
MODALIDAD INDUSTRIAL			
MODALIDAD COMERCIAL Y SERVICIOS			
MODALIDAD AGROPECUARIA			

Oferta Educativa por N° de Grupos de las Especialidades Técnicas IPEC-CINDEA		
Especialidades	I nivel	II nivel
MODALIDAD INDUSTRIAL		
MODALIDAD COMERCIAL Y SERVICIOS		
MODALIDAD AGROPECUARIA		

5. Diagnóstico institucional de requerimientos técnicos

Es el resultado del análisis considerando el inventario institucional, los requerimientos técnicos de las especialidades técnicas o áreas institucionales requeridas para el fortalecimiento de la propuesta curricular vigente, establecidos por la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras (DETCE).


Para su elaboración se debe utilizar:




- 1. La Oferta Educativa vigente.**
- 2. El inventario actualizado del centro educativo.**
- 3. El instrumento diagnóstico específico de cada especialidad o área institucional.**

El instrumento diagnóstico contiene los requerimientos técnicos vigentes de cada especialidad o área de aprendizaje institucional con su respectiva cantidad. Además, contempla el espacio para ingresar la cantidad de bienes en buen estado en el inventario, producto de lo anterior, se obtiene el porcentaje de la necesidad real de equipamiento por especialidad o área de aprendizaje.

A continuación, se presentan imágenes de ejemplo en la aplicación de un instrumento de diagnóstico aplicado, tomando como referencia: dos Laboratorio TIC, lo cual se registra de la siguiente forma:

 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Viceministerio Académico Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras Departamento de Especialidades Técnicas Sección de Financiamiento y Coordinación Técnica		
Ficha Técnica de Espacio Institucional Laboratorio Institucional TICS	Cantidad de Laboratorios Institucionales	2

Se procede a incluir los datos de los artículos existentes y en buen estado, con base en el inventario del centro educativo, el instrumento diagnóstico muestra las columnas: **Cantidad por Laboratorio**, **Cantidad según espacios institucionales** y **Cantidad de Bienes en inventario-Buen Estado**. Producto del ingreso de los datos en la columna **Cantidad de Bienes en inventario-Buen Estado** se obtiene como resultado la **Necesidad real institucional**.

 MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA Viceministerio Académico Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras Departamento de Especialidades Técnicas Sección de Financiamiento y Coordinación Técnica					
Ficha Técnica de Espacio Institucional Laboratorio Institucional TICS			Cantidad de Laboratorios Institucionales	2	
Linea	Requerimiento minimo Vigente	Cantidad por laboratorio	Cantidad según espacios institucionales	Cantidad de Bienes en inventario-BUEN ESTADO	Necesidad real institucional
1	Aire acondicionado (con los BTU requeridos, según el área del recinto).	1	2	0	2
2	Base de proyector	1	2	1	1
3	Casillero o lockers de 12 compartimientos (de un material resistente, para uso de los estudiantes).	2	4	1	3

Una vez concluido el ingreso de las cantidades de los bienes se obtiene los datos totales por columna

9	Pantalla de proyección retráctil	1	2	0	2
10	Parlantes (para el desarrollo de la lección, dentro del salón de clase).	1	2	1	1
11	Pizarra acrílica	1	2	1	1
12	Proyector multimedia	1	2	1	1
13	Sillas	21	42	21	21
14	UPS	10	20	10	10
		82	164	77	87

Los totales de las columnas en el instrumento diagnóstico, generan el resumen de lo requerido por cada especialidad o recinto institucional evaluado.

Resumen de Requerimiento		
Cantidad requerimiento	164	100%
Bienes en inventario	77	46,95%
Necesidad real Institucional	87	53,05%

Las necesidades de equipamiento se deben priorizar, considerando el estado de las especialidades o área institucional y la cantidad de estudiantes matriculados por nivel en el centro educativo. El resultado de dicho análisis se traslada a la estructura: **Resumen General de Requerimientos Institucionales**, indicando en cada columna la intención de financiamiento considerando el porcentaje al cual se pretende llegar con la propuesta del plan de inversión.

Ejemplo: Enumerar en orden de prioridad

Especialidad Técnica y/o requerimiento institucional	Requerimiento mínimo vigente	Necesidad en términos de porcentaje, considerando los bienes existentes.
<p>Laboratorios TIC N°3 y N°4.</p>	<p>En el instrumento de diagnóstico se identifican 14 líneas con la descripción de los artículos requeridos para alcanzar el 100% de un laboratorio TIC, se aplica el instrumento diagnóstico considerando los dos laboratorios existentes.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Como resultado del análisis se determina una necesidad de equipamiento del 53,05%, para los dos laboratorios TIC, existentes. 2. Según ficha Técnica, se requiere el equipamiento de 4 laboratorios TIC. 3. Indicar costo aproximado
<p>Especialidad de Diseño y Desarrollo Digital.</p>	<p>En instrumento diagnóstico contiene 93 líneas con la descripción de los artículos requeridos para obtener el 100% del equipamiento de la especialidad.</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Como resultado del análisis se determina una necesidad de equipamiento del 52.84%, la infraestructura cumple con las normas DIEE. 2. Indicar costo aproximado.

NOTA: Los instrumentos de diagnóstico se deben adjuntar en el apartado de anexos.

Para elaborar la lista de planes de inversión por periodo se debe contemplar lo siguiente:

- Tener presente el año de inversión más reciente de los laboratorios (para determinar cuándo deben renovarse).
- El equipamiento de nuevas especialidades que se deseen ofertar.

6.Redacción de los nombres de los planes de inversión

La redacción del nombre de los planes de inversión con financiamiento de la Ley N°7372, presenta una propuesta de nomenclatura para la clasificación y definición de planes de inversión por parte de los centros educativos.

Esto con el objetivo de guiar a la persona coordinadora técnica de los centros educativos a redactar el nombre para los planes de inversión, según alcance y participación de las especialidades o con enfoque institucional del plan de inversión. Los cuales deben ser considerados en el Plan Operativo Inversión y en los Perfiles del Plan de Desarrollo Quinquenal (PDQ).

Los siguientes conceptos son esenciales para crear el nombre de los planes de inversión que conforman el Plan Operativo del Plan Desarrollo Quinquenal:

Plan de inversión de Especialidad Técnica: es aquel que se desarrolla en el centro educativo que imparte Educación Técnica Profesional, en apego a los requerimientos técnicos de los programas ofertados de las especialidades técnicas de las Modalidades Comercial y Servicios, Agropecuaria e Industrial generados por la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras y avalados por el Consejo Superior de Educación.

Plan de inversión Institucional: es aquel que se desarrolla en el centro educativo que imparte Educación Técnica Profesional, en apego a los requerimientos técnicos de los programas ofertados y que constituyen áreas de aprendizaje institucionales que fortalecen a las especialidades técnicas, por ejemplo: Laboratorio TIC, Laboratorio de Idiomas, Laboratorio de Emprendimiento e Innovación, Aula de Etiqueta y Protocolo, entre otros; los cuales son ejes transversales de los programas de estudio de las especialidades técnicas que se encuentran en la malla curricular.

Equipamiento: consiste en la adquisición de activos con la finalidad de equipar por primera vez, actualizar o ampliar los bienes existentes, así como, sustituir activos robados o en condiciones de obsolescencia y/o inservibilidad. Este concepto abarca la adquisición de: Equipos, Herramientas, Mobiliario, Consumibles, Semovientes, Software, entre otros.

Mantenimiento: constituye acciones de índole preventiva y/o correctiva para el buen funcionamiento de los activos adquiridos con fondos de la Ley N°7372. Este concepto se encuentra asociado a la adquisición de: Repuestos, Insumos para limpieza de activos y/o Mano de obra necesaria.

Acondicionamiento: se refiere al mejoramiento de las condiciones de la infraestructura clasificado como “**Obra de mantenimiento menor**” por la Dirección de Infraestructura Educativa (DIE) del MEP, con la finalidad de mejorar los espacios físicos en que se desarrollan los programas.

La conformación de un nombre compuesto por tres elementos:

1. Una palabra genérica como: **Equipamiento, Mantenimiento, Acondicionamiento.**
2. Un segundo elemento donde se clasifica si el plan de inversión está orientado a atender los requerimientos de una especialidad o a cubrir una necesidad institucional.
3. Definir el nombre de la especialidad que se va a cubrir o el nombre del área específica institucional a financiar.

Se debe de considerar que para definir el nombre del plan de inversión es de suma importancia tener claridad de lo que se requiere (lo cual se determina mediante la aplicación de un diagnóstico que resulta de constatar los requerimientos técnicos de las especialidades y/o áreas de aprendizaje institucionales con el inventario), debido a que el nombre determina el alcance y los límites del plan de inversión.



6.1. Nomenclatura para la clasificación y definición de los planes de inversión

La elaboración del nombre de un plan de inversión, independientemente si éste responde a una especialidad técnica o una necesidad técnica institucional, tendrá como partida el uso de las palabras descritas en el glosario anterior: Equipamiento, Acondicionamiento y Mantenimiento o combinación de las mismas, según sea la necesidad identificada que se desea solventar con el plan de inversión.

A continuación, se presentan las palabras a utilizar y su posible combinación:

Palabras y su posible combinación para definir el nombre del Plan de Inversión	
1.	Equipamiento
2.	Equipamiento y Acondicionamiento
3.	Equipamiento y Mantenimiento
4.	Equipamiento, Acondicionamiento y Mantenimiento
5.	Acondicionamiento y Mantenimiento
6.	Acondicionamiento
7.	Mantenimiento

Además, se debe elegir si es de Especialidad o Institucional, seguidamente se selecciona el nombre de la Especialidad o Área de Aprendizaje Institucional. En el caso de los Laboratorios, estos se deben numerar.

Especialidad o Institucional	Especialidad o Área Institucional	Número
Especialidad	Agropecuaria	
Especialidad	Contabilidad	
Institucional	Laboratorio TIC	N° 2, 3
Institucional	Laboratorio de Idiomas	N° 1, 2

Ejemplos de nombres de planes de inversión de especialidad.

1.	Equipamiento de Agroecología
2.	Equipamiento y Acondicionamiento de Agroecología
3.	Equipamiento y Mantenimiento de Agroecología
4.	Equipamiento, Acondicionamiento y Mantenimiento de Agroecología
5.	Acondicionamiento y Mantenimiento de Agroecología
6.	Acondicionamiento de Agroecología
7.	Mantenimiento de Agroecología

Ejemplo de nombres de planes de inversión institucionales.

1. Equipamiento de Laboratorio TIC N°1, 2 y 3
2. Equipamiento y Acondicionamiento de Laboratorio TIC N°1, 2 y 3
3. Equipamiento y Mantenimiento de Laboratorio TIC N°1, 2 y 3
4. Equipamiento, Acondicionamiento y Mantenimiento de Laboratorio TIC N°1, 2 y 3
5. Acondicionamiento y Mantenimiento de Laboratorio TIC N°1, 2 y 3
6. Acondicionamiento de Laboratorio TIC N°1, 2 y 3
7. Mantenimiento de Laboratorio TIC N°1, 2 y 3

Existe un caso especial, donde el plan de inversión responde a las especialidades técnicas y a la vez tiene un enfoque institucional, por ejemplo: cuando se requiere el acondicionamiento de infraestructura para más de un aula, taller, laboratorio o módulo de especialidad; también es el caso de la solicitud de mantenimiento de equipos comunes a diferentes especialidades o áreas de aprendizaje institucionales.

Se debe encausar a cada centro educativo, para que se atienda el mantenimiento y el acondicionamiento en los planes de inversión específicos (por especialidad), solo se autorizará la categoría especial en aquellos casos que, por eficiencia y eficacia, resulte ventajoso resolver la necesidad de forma integral.

Ejemplos:

Acondicionamiento institucional de Infraestructura Técnica
Mantenimiento institucional de los Activos de la Ley N°7372

Es importante aclarar que, en estos casos especiales, el alcance del plan de inversión se especifica en la descripción del perfil correspondiente. Siguiendo con los ejemplos anteriores:

Acondicionamiento institucional de Infraestructura Técnica: en la descripción del perfil se debe especificar las áreas a intervenir: Pabellón 1 de Contabilidad, Laboratorios de Idiomas, entre otros (pintura del techo, piso, ventanales, verjas, entre otros).

Mantenimiento institucional de los Activos de la Ley N°7372: en la descripción del perfil se debe especificar las áreas de aprendizaje donde se encuentra los activos: Laboratorios N°1 y N°2, Laboratorio de Emprendimiento e Innovación, Módulo de Turismo, Talleres, entre otros.

7. Consideraciones importantes en la priorización de los planes de inversión en el Plan Operativo de Inversión.

Además de la aplicación de los instrumentos de diagnóstico de las especialidades técnicas y áreas institucionales el centro educativo debe realizar una valoración especial para determinar si en el quinquenio se debe priorizar la actualización o proponer planes de inversión para el equipamiento de las áreas de aprendizaje Institucionales:

- Laboratorios TIC.
- Laboratorios de Idiomas.
- Laboratorio de Emprendimiento e Innovación.
- Laboratorios Especializados de las diversas especialidades.
- Conectividad y Seguridad Institucional.

Lo anterior en función de las necesidades generadas por el aumento en la matrícula institucional y las actualizaciones de los requerimientos mínimos para las especialidades y/o áreas institucionales con el objetivo que, los estudiantes puedan desarrollar las habilidades y destrezas en áreas como las Tecnologías de la Información

y la Comunicación y el desarrollo de las habilidades lingüísticas en un segundo idioma y que su futuro ingreso al mercado laboral les permita mejorar sus condiciones de vida a nivel personal y profesional.

8. Plan Operativo de Inversión

Corresponde a la distribución anual de los planes de inversión, para un periodo de 5 años. En su estructura se contempla la siguiente información:

1. **Nombre del plan de inversión:** Corresponde al nombre del Plan de Inversión que ha sido asignado y el cual debe mantenerse en todos los documentos que hagan referencia al mismo, excepto que se haya aprobado una modificación al PDQ.
2. **Objetivo:** Corresponde al objetivo general que ha sido establecido para el Plan de Inversión.
3. **Indicador:** Corresponde a la expresión numérica (absoluta o porcentual) del objetivo general del Plan de Inversión y corresponde a la necesidad planteada en el diagnóstico institucional.
4. **Periodo:** Se debe indicar con una equis “X”, el periodo en el cual se ha propuesto hacer la inversión de los fondos correspondientes al Plan de Inversión.



Por cada periodo se debe incluir un máximo de tres Planes de Inversión, según Acta N°26, Acuerdo N° 6.
“La comisión en pleno acuerda que se deben presentar por Institución tres proyectos como máximo con su respectiva justificación para el proceso enseñanza-aprendizaje, ...”

Para su presentación se debe utilizar la estructura que se presenta a continuación.

NOMBRE	OBJETIVO	INDICADOR	PERIODO				
			20_	20_	20_	20_	20_
Ejemplo: Equipamiento de los Laboratorios TIC N°1 y N°2.	Ejemplo: Equipar los Laboratorios TIC N°1 y N°2 con los requerimientos mínimos para el desarrollo de las especialidades.	Ejemplo: 2 Laboratorios de cómputo institucionales equipados al 100%.	X				
Equipamiento y acondicionamiento de ...	Equipar y acondicionar la Especialidad de ... con los requerimientos mínimos de duodécimo nivel para fortalecer el proceso de enseñanza y aprendizaje	Especialidad equipada y acondicionada al 90%.		X			
Mantenimiento de ...					X		
Acondicionamiento institucional de Infraestructura Técnica						X	

9. Perfiles

**SE DEBE INCLUIR EL PERFIL DE CADA PLAN DE INVERSIÓN (PI)
PROPUESTO.**

NOMBRE:	Anotar el nombre definido para el plan de inversión, debe ser congruente con lo definido en el Plan Operativo de Inversión.
DESCRIPCIÓN:	Describir en forma general en qué consiste el Plan de Inversión, el mismo debe tener relación con el nombre que se le ha asignado o una necesidad específica de la especialidad o del centro educativo (se debe indicar si el equipamiento se da por primera vez o si corresponde a sustitución de bienes).
OBJETIVO:	Redactar un objetivo general que tenga relación directa con el título del Plan de Inversión.
BIENES Y SERVICIOS:	Especificar los bienes (cantidad) y servicios del plan de inversión. En el caso de planes de inversión de acondicionamiento detallar en qué consiste.
AÑO DE FINANCIAMIENTO:	Anotar el periodo de desembolso del cual se tomarán los recursos para realizar la inversión.
COSTO APROXIMADO:	Indicar el costo aproximado del Plan de inversión.
FINANCIAMIENTO:	Indicar el origen del dinero con el que se financiará el Plan de Inversión, tanto el año como su monto.

Para confeccionar los perfiles correspondientes para al quinquenio, se recomienda la utilización del formato que se detalla a continuación:

Perfil N° ____ (anotar el N° del perfil, según periodo)		
Nombre:		
Descripción:		
Objetivo:		
Bienes y Servicios:		
Año de Financiamiento:	Costo aproximado	₡00.000.000,00
20XX	Financiamiento	Ley N°7372

10. Acuerdos de aprobación

Esta sección debe evidenciar los acuerdos tomados por la Comisión Institucional de la Ley N°7372, la reunión del Área Técnica y Junta Administrativa. Se debe indicar el número de acta, número de acuerdo, fecha y el número de anexo.

Completar el siguiente cuadro:

Ente emisor	N° de Acta	N° de Acuerdo	Fecha	N° Anexo
Comisión Institucional de la Ley N°7372				
Reunión del Área Técnica				
Junta Administrativa				

11. Anexos

	Anexo N°1:	Oficio de aprobación de la oferta educativa para el curso lectivo vigente emitido por la Dirección de Educación Técnica y Capacidades Emprendedoras.
	Anexo N°2:	Copia del Folio del Acta de Aprobación de Comisión Institucional de la Ley N°7372.
	Anexo N°3:	Copia del Folio del Acta de Aprobación de Consejo Técnico.
	Anexo N°4:	Copia del Folio del Acta de Aprobación de Junta Administrativa.
	Anexo N°5:	Instrumentos de diagnóstico de requerimientos de especialidades técnicas. (Se adjuntan al documento en formato Excel)
	Anexo N°6:	Cualquier otra información relevante.



Importante

Observaciones importantes:

Para el proceso de revisión por parte de la Asesoría, se debe adjuntar en digital:

- a) Documento del plan de desarrollo quinquenal con los anexos respectivos.
- b) Instrumentos de diagnóstico aplicados a las especialidades y/o áreas institucionales en formato Excel.

Para la presentación ante la Comisión Nacional de la Ley N°7372, se requiere la siguiente información:

- a) Oficio de entrega formal por parte del director (a) del centro educativo.
- b) Un solo documento en formato PDF según, lo definido en la presente guía que incluya los anexos solicitados: - oficio de aprobación de la oferta educativa vigente, - Actas de Aprobación por parte de la Comisión Institucional de la Ley N°7372, Consejo Técnico y Junta Administrativa.